Sprilur

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE RIGEN EL CONCURSO CONVOCADO POR SPRILUR, S.A PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL CONTRATO DE DIRECCIÓN DE OBRA PARA REFUERZO DEL DIQUE-MURO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE LEMOIZ

1) ANTECEDENTES

El proyecto denominado “Proyecto de Refuerzo del Dique-Muro de la Central Nuclear de Lemoiz” tiene por objeto la definición de las unidades de obra y de los procesos constructivos para la correcta ejecución de las obras consistentes en reforzar el dique de abrigo de la Central Nuclear de Lemoiz con el objetivo de garantizar su estabilidad frente al oleaje incidente, contribuyendo de este modo a que las futuras actividades que se puedan implantar en esta importante infraestructura se puedan desarrollar en unas condiciones de mayor seguridad.

El proyecto que se presenta servirá de soporte técnico para la elaboración de ofertas por parte de las empresas constructoras interesadas en la adjudicación de las obras, así como de documento de referencia para el contrato de construcción que se formalice posteriormente a la adjudicación de estas.

Los condicionantes del Proyecto considerados para desarrollar la solución adoptada han sido los siguientes:

- Debido a la localización de la obra se ha establecido por parte de SPRILUR la necesidad de que la obra tenga el menor impacto posible en el entorno, primando el criterio de sostenibilidad.

- Empleo de un residuo valorizado (árido siderúrgico) para la fabricación de bloques con hormigón de alta densidad.

- Refuerzo del dique, dotándolo de la estabilidad adecuada frente a las acciones a las que se verá solicitado.

- Estética acorde al emplazamiento y a la obra de características singulares.

2) OBJETO DEL CONCURSO OBLIGACIONES Y COMPETENCIAS

El objeto del concurso es la adjudicación de los siguientes trabajos respecto del Refuerzo del Dique-Muro de la Central Nuclear de Lemoiz:

- Dirección Facultativa de la ejecución de las obras de Refuerzo del Dique-Muro de la Central Nuclear de Lemoiz.

- Coordinación en materia de Seguridad y Salud.

- Seguimiento del Control de calidad.

- Seguimiento del Plan de Gestión de Residuos.

- Certificación de la correcta aplicación de las medidas derivadas de la Guía para el Desarrollo Sostenible de Proyectos de Urbanización.

- Vigilancia Medioambiental de la obra, conforme al Pliego de Condiciones Técnicas.

Son obligaciones del/ de la Ingeniero/a Jefe/a de Unidad:

a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.
b) Verificar el replanteo y la adecuación de la estructura proyectada a las características geotécnicas y geofísicas del terreno.
c) Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
d) Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
e) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
f) Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

Son obligaciones del/ de la Ingeniero/a Supervisor/a de Obra:

a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.
b) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
c) Supervisar y hacer el seguimiento de la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.
d) Colaborar en la redacción de las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
e) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

Son obligaciones del/ de la Ingeniero/a Técnico/a Asesor/a en Hormigones de Alta Densidad:

a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.
b) Realizar visitas a los proveedores de áridos, así como a la planta de hormigón, al parque de fabricación de bloques de HAD y al laboratorio de Control de Calidad de la obra.
c) Supervisar e interpretar los datos existentes y/o resultados de ensayos generados durante la obra, así como las cuestiones a decidir o a aprobar por la Dirección de Obra en

cuanto a la dosificación, fabricación y puesta en obra de los hormigones de alta densidad de los bloques de hormigón en aras a garantizar el Control y Aseguramiento de la Calidad de dichos procesos constructivos.

d) Verificar el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto constructivo en lo relativo a la dosificación, fabricación y puesta en obra del HAD de los bloques.

e) Elaborar y suscribir un informe final que recoja el asesoramiento prestado durante la obra que se deberá anexar a la documentación de la obra ejecutada que se entregará al promotor.

3) CONDICIONES Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS QUE SE DEBERAN EJECUTAR PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO

Para el desarrollo de estos trabajos se tendrá en cuenta, el contenido de todas las normas legislativas y prescripciones técnicas de obligado cumplimiento que resulten de aplicación, así como verificar los datos urbanísticos y el estado actual del planeamiento.

En la medida de lo posible, se tendrán en cuenta criterios de accesibilidad universal de las personas con discapacidad y se aplicarán criterios de sostenibilidad y protección ambiental.

Para la realización de los presentes trabajos, el contratista se atendrá en todo momento a las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, su Carátula y el Modelo de Contrato del procedimiento de licitación.

3.1) DIRECCION FACULTATIVA EN LAS OBRAS

3.1.1 TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS

a) Estudio del proyecto de Refuerzo del Dique-Muro de la Central Nuclear de Lemoiz y demás documentación a aportar por la propiedad.

b) Asistencia y firma del Acta de Replanteo, así como la realización de los trabajos precisos, previos al inicio de las obras. La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de adjudicación de las obras. No podrán iniciarse las obras sin que se haya extendido Acta de Replanteo, ni cuando se hagan constar en ella reservas que se estimen fundadas, en cuyo caso se suspenderá temporalmente la iniciación de las obras o se acordará la suspensión definitiva.

c) Aprobación o ajuste, junto con el contratista adjudicatario, del Plan de Obra.

d) Revisión del Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición, elaborado por el Contratista y la emisión del correspondiente informe por parte de la Dirección Facultativa, en un plazo máximo de 10 días, de tal forma que pueda estar aprobado dicho plan antes del inicio de la obra.

e) Aprobación del Plan de Seguridad y Salud y contratación del coordinador.

f) Realización de cuantas tramitaciones administrativas sean necesarias para el inicio de las obras, en cumplimiento de la legislación vigente.

Verificará que el contratista de las obras cumple con sus obligaciones en la materia.

3.1.2 TRABAJOS A REALIZAR DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

a) Desarrollo de las labores precisas (Estudios, Proyectos, etc) para la realización de la Dirección de Obra.

b) Control y dirección continua de la ejecución de las obras, asegurando la calidad de las mismas.

Coordinación continua con el contratista adjudicatario de la ejecución de las obras.

Las visitas periódicas serán, como mínimo, de una vez por semana, y en cualquier caso la presencia será constante en las fases críticas, sin perjuicio de la presencia física que sea necesaria de otro personal que deba ser puesta a disposición del contrato. Se dejará constancia de todo ello en el Libro de Órdenes.

c) Sin perjuicio de que hayan de realizarse otras visitas complementarias, se acordarán un día y hora concretos a la semana para las visitas de obra, a las que podrán asistir los representantes de la Propiedad.

d) La Dirección Facultativa de la obra será la encargada de redactar las Actas de Reunión de Obra, que reflejaran el contenido y resultado de las visitas, así como de las reuniones y sesiones de trabajo que se realicen, para lo que será necesario, el Libro de Órdenes, y el Libro de Incidencias de Seguridad y Salud.

e) Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas por la Propiedad.

f) Comprobar que los medios personales y materiales del Contratista, así como sus medidas de control y procedimientos garantizan la calidad exigida en las especificaciones del Proyecto o del Contrato.

g) Garantizar el cumplimiento del Programa de Trabajos y por tanto los plazos de Ejecución, parciales y totales del mismo.

h) Garantizar el cumplimiento del Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición, así como asegurar mediante la documentación acreditativa correspondiente su correcta gestión.

i) Redacción de informes mensuales de la obra sobre la marcha constructiva y económica de la obra, además de la emisión de aquellos otros informes complementarios que, sobre cualesquiera otros aspectos relacionados con las obras (incidencias, modificaciones, precios, etc.), sean requeridos por la Propiedad.

j) Emisión, Control y Firma de certificaciones mensuales.

k) Proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los Organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.

l) Seguimiento del Programa de Control de Calidad.

m) Redacción y seguimiento del preceptivo Plan de Vigilancia Ambiental. Realización de los informes preceptivos, atendiendo especialmente la problemática de carácter medioambiental, juntamente con las posibles demandas de terceros afectados.

o) Estudio de las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, proponiendo soluciones alternativas a la Propiedad.

p) Cumplimentación del Libro de Órdenes y/o las Actas de Reunión de Obra. Complementariamente, se llevará un Libro de Incidencias en el que se reflejarán diariamente las incidencias más destacadas en cualquiera de los aspectos de la obra.

3.1.3 TRABAJOS PREVIOS A LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS

a) Asistencia y firma del acta de Recepción de las Obras, incluyéndose la redacción de un informe previo a la recepción.

b) Elaboración de la certificación final de las obras en el plazo máximo de un mes a tras la efectiva terminación de las obras.

c) Acreditación de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición.

d) Redacción de la documentación fin de obra, una vez recibidas estas, recogiendo la documentación completa de las obras, tal y como han sido realmente ejecutadas, recabando para ello los datos aportados por el Contratista al efecto.

Constará dicha documentación de los siguientes documentos:

1. Memoria, en la que se incluirá el historial y las incidencias de la obra.

2. Anexos a la Memoria, que contendrá copia del Acta de Recepción, del Libro de Órdenes y Visitas y del Libro de Incidencias.

3. Planos “As Built” finales de la obra.

4. Libro de Control de Calidad, incluyendo una memoria, los ensayos, análisis y pruebas realizadas y el control de documentos y fichas técnicas.

4. Liquidación Económica Final Valorada de las Obras.

e) En general, cuantas obligaciones sean inherentes a la dirección facultativa de las obras.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, la Dirección de la Obra redactará un informe sobre el estado de las mismas y si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad procediéndose a la liquidación del contrato y a la devolución de la garantía.

En el caso que el informe no fuera favorable y que los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el Director de Obra procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido.

3.1.4 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

A lo largo de la obra será necesario realizar determinadas actividades complementarias en diversos aspectos como pueden ser el ajuste de detalles del proyecto al terreno, interpretación y definición de detalles constructivos, etc.

El adjudicatario estará obligado a desarrollar estos trabajos, para lo que dotará al equipo técnico del personal y medios necesarios para llevarlos a cabo.

Entre estos trabajos se pueden citar los siguientes:

- Interpretación y definición de detalles del Proyecto que no impliquen variación contractual, o que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares deje a criterio y propuesta de la Dirección de Obra.

- Apoyo en la definición de los cambios de obra de pequeña entidad que prácticamente no modifican el plazo ni el presupuesto, actualizando o elaborando los nuevos planos de obra y efectuando tomas topográficas de detalle, si fueran necesarias.

- Apoyo en la elaboración de las órdenes de cambio, en los que se describen y valoran las modificaciones autorizadas que se produzcan en las obras. Se valorarán presupuestariamente dichos cambios y su repercusión en el programa de trabajos y en los plazos parciales y total de las obras.

- Trabajos adicionales necesarios para la reposición de servicios, planos, cálculos, valoración, etc.

- Realización de estudios o informes sobre aspectos geotécnicos, estructurales, instalaciones, o de cualquier tipo que sea necesario.

Durante su ejecución o una vez finalizadas las obras el adjudicatario prestará su colaboración y aportación de datos para recomendaciones sobre temas técnicos o administrativos que pudieran ser revisables en el futuro.

3.1.5 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO

En cualquier caso, deberán adscribirse a la ejecución de los servicios, como mínimo, los siguientes recursos humanos:

a) Un profesional que se encargará de la Dirección Facultativa de las obras.

b) Un profesional que ejerza las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud

c) Un Vigilante Medioambiental.

El licitador deberá indicar en su oferta si el personal adscrito forma parte de su plantilla o no y, en su caso, los compromisos o acuerdos alcanzados para su adscripción al servicio caso de resultar adjudicatario debiendo concretar, al menos, los siguientes aspectos:

a. Nombre subcontratista.

b. Trabajos objeto de subcontratación.

c. Porcentaje que representa la subcontratación respecto del total del contrato.